Pereira, 2 de abril de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Pereira, en su calidad de entidad territorial certificada, es plenamente responsable del manejo integral de la educación en su jurisdicción. Por lo tanto debe garantizar la prestación del servicio público educativo, mediante la disposición de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la oportuna accesibilidad y atención de los servicios demandados por la comunidad educativa en general y la sostenibilidad de su infraestructura física, administrativa, de los planteles educativos de la ciudad, tanto en la zona urbana como en la zona rural.

La Secretaría de Educación atiende diversos y numerosos procesos, entre los cuales y en desarrollo del Plan de Desarrollo Gobierno De La Ciudad Capital del Eje 2020-2023 se encuentra la línea estratégica 1: Pereira para la gente -programa PG1.1.1 - ***Más educación para hacer de Pereira una nueva historia***, Orientado a garantizar el derecho a la educación inicial, preescolar, básica y media de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos; fortaleciendo una gestión educativa eficiente, con calidad y pertinencia, con mejoramiento e incremento de la infraestructura física para la prestación del servicio educativo público, generando más acceso, cobertura e inclusión educativa en el municipio de Pereira, cuyo producto es garantizar la prestación del servicio educativo en el Municipio de Pereira a través de los Docentes, Directivos docentes y administrativos.

Es para ello que para dar cumplimiento a dicho programa se requiera adelantar diferentes procesos por la modalidad de contratación directa, procesos licitatorios a través de SECOP II y/o mediante la aplicación de acuerdos marco a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente (tienda virtual) para garantizar la prestación de los servicios de apoyo a la gestión en los Establecimientos Educativos Oficiales de Pereira y cuyas actividades se relacionan asi: Auxiliares Operativos, Personal de Servicios Generales, Personal de Mantenimiento, Granjeros, Tesoreros, Bibliotecarios, Secretarias y Secretarías de Núcleo. Se tiene previsto aproximadamente 400 procesos para recolección de información, verificación y validación de información, redacción en plataformas, consolidación base de datos, rendición de información a entes de control y todo lo relacionado con las novedades que se presentan en el proceso contractual. Teniendo en cuenta la facultad otorgada por parte del estatuto general de contratación pública y en especial de la administración nacional a cada ente estatal para que realice la contratación requerida para suplir las necesidades de la administración, se hace indispensable que

exista personal suficiente e idóneo con estudios de categori¿a profesional especializado, profesional, personal tecnólogo y/o técnico que de manera conjunta conformen un equipo multidisciplinario que permita ejecutar debidamente la asignación presupuestal a través de la consecución de contratos que para el presente caso sean necesarios para el cumplimiento del proyecto de la Secretaria de Educación correspondiente a la Prestación Del Servicio Educativo Para Hacer Una Nueva Historia En El Municipio De Pereira ; es imperativo señalar que los procesos que se adelanten deberán realizarse respetando los presupuestos procesales expuestos en la ley 80 de 1993 -Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-, decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", la ley 1150 de 2007 -Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Los procesos contractuales del personal que brinda apoyo a la gestión en las Instituciones Educativas Oficiales de Pereira, demandan de trámites logísticos, administrativos, técnicos, financieros y **jurídicos** que permitan determinar las condiciones exigibles en cada contrato, tramites contractuales al momento del perfeccionamiento del mismo y las novedades presentadas como cesiones, suspensiones y demás requeridas en la etapa post - contractual con la terminación y liquidación de los contratos ya sea unilateral o bilateralmente.

Respecto de los trámites jurídicos, en relación con el proceso de revisión, proyección y redacción de los documentos previos durante etapa precontractual y documentos contractuales para la realización de las actividades propias de la contratación bien sea mediante la modalidad directa o mediante procesos de selección, se requiere de la contratación de personal en la rama del derecho especializado en asuntos contractuales, administrativos o afines que permitan realizar apoyo jurídico en las distintas etapas del proceso contractual del personal que presta los servicios de apoyo a la gestión administrativos y operativos de los Establecimientos Educativos Oficiales del municipio de Pereira, que pueda representar judicialmente al municipio de Pereira y que sea además quien lidere el trámite jurídico de los procesos contractuales que se adelanten.Las actividades y metas propuestas en el presente estudio previo podrán ir transformándose, modificándose y/o actualizándose a medida que se vaya dando su ejecución y cumplimiento, de lo cual se infiere su temporalidad transitoria en el marco del desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal.

Es por esta razón que el servicio jurídico no pude suspenderse, para evitar traumatismos administrativos por la falta de personal profesional que permita realizar un acompañamiento legal y atender eficazmente el objeto y alcances que se relacionan en el presente estudio previo.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	MÁS EDUCACIÓN PARA HACER DE PEREIRA UNA NUEVA HISTORIA
SECTOR	EDUCACION
PROYECTO	No. - No. - No. 2021660010003 - PRESTACIÒN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA HACER UNA NUEVA HISTORIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA. . .
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
META PLAN DE DESARROLLO	100% de las actividades administrativas realizadas en el SEM

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SUBPROCESO DE GESTION JURIDICA PARA LA GESTIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN SUS ETAPAS Y MODALIDAES PARA LA PLANTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1.Formular y gestionar la totalidad de los proyectos de acuerdo de vigencias futuras para la contratación de la canasta educativa.

1. Dar respuesta oportuna las solicitudes de interés particular.
2. Garantizar la oportuna y debida defensa judicial de la Secretaría de Educación, de acuerdo con los procesos que le sean asignados.

Dar respuesta a las solicitudes y gestiones que se le asignen a través del aplicativo SAIA.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de

la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con los recursos con que cuenta el proyecto Prestación Del Servicio Educativo Para Hacer Una Nueva Historia En El Municipio De Pereira- y para dar cumplimiento al programa PG1.1.1 - Mas educación para hacer de Pereira una nueva historia, para garantizar la prestación del servicio educativo en el Municipio de Pereira a través de los Docentes, Directivos docentes y administrativos, es necesario contar con personal suficiente e idóneo con estudios de categoría profesional especializado, profesional, personal tecnólogo y/o técnico que de manera conjunta conformen un equipo multidisciplinario que permita ejecutar debidamente la asignación presupuestal a través de la consecución de contratos que desarrollen diferentes actividades que para el presente caso sean necesarios para el cumplimiento del proyecto de la Secretaria de Educación. Por lo tanto, la SECRETARIA DE EDUCACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.400.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante **CUATRO (04)** actas parciales mensuales vencidas por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (**$3.600.000**),

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE EDUCACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Abogado

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de UN (1) AÑO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE EDUCACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Supervisor - C.C. No. 1088236629
02460404093442-3506363-007586276



CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario De Despacho
02460404101128-3506363-007586619



CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario De Despacho
02460404101157-3506363-007586620



CARLOS JAIRO BEDOYA NARANJO
Secretario De Despacho
02460404101204-3506363-007586631

Elaboró: Redactor: Angie Ximena Velasquez Calvo / CONTRATISTA

/